



RESOLUCION N° 13535

VISTO:

El expediente N° 33.450-O-09 - CO-0062-00001859-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal cree en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, el Registro de Donantes Voluntarios de Sangre de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2°: El Registro de Donantes Voluntarios de Sangre, tendrá por objeto:

- Confeccionar una base de datos de potenciales donantes voluntarios de sangre, los cuales serán convocados por la autoridad sanitaria pertinente al momento de requerirse la donación.
- Coordinar con los bancos de sangre habilitados en la ciudad, la demanda de transfusión según el grupo sanguíneo y la disponibilidad del mismo de acuerdo a los datos obtenidos en el Registro de Donantes Voluntarios.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los requisitos necesarios para la inscripción en el presente registro, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.990.

Asimismo, difundirá públicamente los lugares y medios habilitados para su inscripción.

Art. 4°: La inscripción en el registro será de carácter voluntario y gratuito, pudiendo el inscripto revocar su decisión, a efectos de ser excluido de dicho registro.



RESOLUCION N° 13535

Art. 5°: A fin de realizar la inscripción, la Subsecretaría de Salud Municipal, instrumentará un formulario que deberá completar cada donante.

Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal, profundizará las tareas que en forma conjunta lleva adelante con instituciones públicas y/o privadas que aborden la problemática a través de una campaña de difusión e información del registro creado por esta resolución y concientizando sobre la importancia del acto de donación voluntaria de sangre.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando